

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00436

Asunto: Incorpora

Se incorpora envío de comunicación del nombramiento a la curadora Ad-Litem, Dra. Gabriela María Barrera Londoño correo electrónico gamabl@hotmail.com, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva. Dado que transcurrió el término otorgado a la curadora y no se ha manifestado, el Despacho en su reemplazo designa a PAULA ESCOBAR ESCOBAR para que ejerza tal labor, quien se localiza en el correo electrónico: paulaescobar2@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se advierte de antemano que tal como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre del 2020, únicamente una actuación idónea será susceptible de dar por interrumpido el término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, _22_ de julio de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

car

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f91ebe11480f168d1aeb8e81a0693d05ada20b342395f39d708d8776175cd840

Documento generado en 21/07/2021 01:02:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>